



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN – PERÚ
ALCALDÍA
Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 26 -2020-MP/JA

Jaén, 28 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo dispuesto en el TÍTULO V de la Ley Orgánica de Municipalidades “; de las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales”, en su artículo 73, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende, entre otras la de emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente;

Que, según el artículo 80° de la citada Ley en lo referente a SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen como funciones la de regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que, con el fin de proteger el medio ambiente en nuestra jurisdicción, es necesario emitir normas técnicas y por ende dar cumplimiento a las disposiciones municipales, específicamente en este caso a la Ordenanza Municipal N° 05-2020-MPJ, **QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES – RAS Y CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES CUIS, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN.**

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – PROHIBIR la quema de muñecos, aceites, llantas, artículos pirotécnicos y otros elementos contaminantes en la vía pública, que atenten contra la salud y el medio ambiente durante las celebraciones de fin de año en el Distrito de Jaén.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la imposición de una multa de 1 UIT cuyo monto es de S/ 4 300,00 Cuatro Mil Trescientos y 00/100 Soles

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL cualquier acto o disposición contraria al presente Decreto de Alcaldía, teniendo en cuenta la fecha de la notificación misma

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Fiscalización y control administrativo, y a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, el cumplimiento del presente decreto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN

José Francisco Delgado Rivera
ALCALDE